



Resolución Directoral Regional

N.º 0235 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023279606, que contiene el Memorando N° 096-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 02 de febrero de 2022, en un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, se debe buscar mecanismos de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación, así mismo, el artículo 48° del referido Reglamento dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el referido comité, entre el personal de dirección y confianza;



Resolución Directoral Regional

N.º 0235 -2023-GRSM/DRE

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62º del referido Reglamento, señala que el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 2079-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, a partir del 14 de setiembre de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2079-2022-GRSM/DRE, fecha 19 de octubre de 2022, en su artículo primero, se resuelve dar por concluido a la responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo, en el artículo segundo se resuelve **DESIGNAR** al nuevo responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ

Representante de la DRESM

EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ

Representante de la DRESM

MARIA ESTHER HERRERA SANTILLÁN

Representante de la DRESM

ESTELITA CUMAPA BARBARAN

Representante de los Trabajadores

MARIO ROJAS VELA

Representante de los Trabajadores

ERLINDA JHOHANNA BRIONES SILVA

Representante de los Trabajadores

SUPLENTES:

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA

Representante de la DRESM

EDIL CHINGUEL NEYRA

Representante de la DRESM

MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN

Representante de la DRESM

ELMER SABOYA FASABI

Representante de los Trabajadores

FRANCISCO RAMIREZ QUIÑONEZ

Representante de los Trabajadores

ANITA DAVILA BRAIZ

Representante de los Trabajadores

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0234-2023-GRSM/DRE de fecha 02 de febrero de 2023, se resuelve dar por concluido, a partir del 03 de enero de 2023, la designación de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**,



Resolución Directoral Regional

N.º 0235 -2023-GRSM/DRE

a partir del 06 de enero de 2023 la designación de doña **MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, a partir del 01 de enero de 2023 la designación de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 31 diciembre de 2022 la designación de don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, el primero, segundo y tercero como miembros titulares, el cuarto y quinto como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 096-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH/D, el despacho Directoral Regional dispone **DESIGNAR**, a partir del 02 de febrero del 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO**, a doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, a don **KEVIN ARNOLD MEGO GARCÍA**, a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO** y a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, el primero, segundo y tercero como miembros titulares, el cuarto y quinto como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 02 de febrero del 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO**, a doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, a don **KEVIN ARNOLD MEGO GARCÍA**, a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO** y a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, el primero, segundo y tercero como miembros titulares, el cuarto y quinto como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado en el siguiente detalle:

TITULARES:

AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO

Representante de la DRESM

DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA

Representante de la DRESM

KEVIN ARNOLD MEGO GARCÍA

Representante de la DRESM

ESTELITA CUMAPA BARBARAN

Representante de los Trabajadores

MARIO ROJAS VELA

Representante de los Trabajadores

ERLINDA JHOHANNA BRIONES SILVA

Representante de los Trabajadores

SUPLENTE:

LOLIN MUÑOZ RIVERO

Representante de la DRESM

SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO

Representante de la DRESM

MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN

Representante de la DRESM

ELMER SABOYA FASABI



Resolución Directoral Regional

N.º 0235 -2023-GRSM/DRE

Representante de los Trabajadores
FRANCISCO RAMIREZ QUIÑONEZ
Representante de los Trabajadores
ANITA DAVILA BRAIZ
Representante de los Trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detalla en el artículo precedente y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBS/RR.HH
ESL/A L



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que el presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista
Moyobamba: 02 de 02 de 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M.: 01000835470